

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA EXPOSICIÓN: “PRIMADA. VIII CENTENARIO DE LA CATEDRAL DE TOLEDO”.

(EXPTE. Nº 37- 4- ICLM - 2025)

I.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que han de regir la prestación de servicios en materia de vigilancia y seguridad para la exposición “Primada. VIII Centenario de la Catedral de Toledo”, que se celebrará en la Catedral Primada de Toledo (c/ Cardenal Cisneros, 45002, Toledo) del 25 de mayo al 14 de octubre de 2026.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por pérdidas y/o perjuicios ocasionados como consecuencia de la ejecución de este contrato.

La prestación del servicio se llevará a cabo por el adjudicatario conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, con plena sujeción a la normativa vigente que regula la materia.

La empresa adjudicataria deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Seguridad Privada o Registro Autonómico correspondiente, debiendo aportar certificado acreditativo de la inscripción.

II.- SERVICIOS A PRESTAR:

A título enunciativo y sin carácter limitativo, los vigilantes de seguridad tendrán las siguientes funciones de carácter general, con sujeción en todo caso a la Ley de Seguridad Privada vigente y a las necesidades de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha:

- Ejercer la vigilancia y protección de los edificios, bienes y eventos, tanto privados como públicos, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos, llevando a cabo las comprobaciones, registros, y prevenciones necesarias para el cumplimiento de su cometido.
- Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos, incluido el interior de éstos, en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten el servicio, sin que, en ningún caso, puedan retener la documentación personal, pero sí impedir el acceso a dichos inmuebles o propiedades.

- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación, debiendo oponerse a los mismos e intervenir cuando presenciaren la comisión de algún tipo de infracción o fuere precisa su ayuda por razones humanitarias o de urgencia.
- En relación con el objeto de su protección o de su actuación, detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los/las delincuentes y los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas.
- Proteger el almacenamiento, recuento, clasificación, transporte y dispensado de dinero, obras de arte y antigüedades, valores y otros objetos valiosos, así como el manipulado de efectivo y demás procesos inherentes a la ejecución de estos servicios.
- Controlar el acceso de personal a los lugares de acceso restringido, prohibiendo la presencia de personal no autorizado, y verificar diariamente las vías de evacuación para evitar incidentes.
- Los vigilantes de seguridad se dedicarán, exclusivamente, a las funciones de seguridad propias; no pudiendo simultanearlas con otras no directamente relacionadas con aquéllas.

Con carácter específico:

- Controlar el acceso de visitas, identificándolas y acreditándolas, siempre que sea necesario, verificando su salida posterior del edificio e impidiendo su acceso al mismo si no se ha podido constatar suficientemente su identidad o previa autorización.
- Inspeccionar visualmente o con medios técnicos adecuados al efecto, la totalidad de objetos, paquetes, carteras de mano, bolsas, correspondencia, etc. que se pretenda introducir en el edificio, depositando y custodiando aquellos que así se determine, así como los que por sus características pudiesen suponer un peligro potencial para las personas o bienes de la Catedral.

- Controlar e impedir la salida o entrada en el edificio de cualquier objeto artístico material, mobiliario, y en general de cualquier objeto de la exposición sin la correspondiente autorización del responsable correspondiente.
- Proteger las zonas designadas y clasificadas por la Catedral como de uso privado o restringido.
- Realizar las rondas de vigilancia que se determinen por la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha: vigilancia, protección y ronda por las instalaciones de la exposición, llevando a cabo las comprobaciones, registros y prevenciones necesarias para cumplimiento de su cometido: coincidiendo con las rondas, los vigilantes de seguridad comprobarán de forma visual el estado de las instalaciones relacionadas con la seguridad, comunicando en su caso al responsable designado por la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha las anomalías observadas.
- Realizar el control en la entrada y salida de proveedores, así como de los distintos materiales y productos que transporten.
- Poner inmediatamente a disposición de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado a presuntos delincuentes en relación con el objeto de su servicio, así como los instrumentos, efectos y cualquier tipo de pruebas, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquellos.
- Poner, en caso necesario, en conocimiento del responsable de la empresa adjudicataria las posibles incidencias que pudieran suponer una alteración del normal desenvolvimiento de la exposición, circunstancia que el responsable comunicará necesariamente al responsable de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha y al responsable de la seguridad de la Catedral de Toledo, a la propia estación de alarmas, o a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, si fuera necesario. Deberán cumplimentar un parte diario en el que deberán quedar registradas todas las incidencias y anomalías del servicio, junto con el listado de personal que ha prestado el servicio y horario del mismo. Este parte deberá ser entregado al coordinador de la adjudicataria al cierre de la jornada, y a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha en caso de que así se determine por esta.
- Prestar auxilio y colaboración con los cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes, informando en todo caso al responsable de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha y al responsable de la seguridad de la Catedral de Toledo.

- Realizar inexcusablemente las prestaciones del servicio adicionales que la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha disponga comprendidas en los términos establecidos en el presente pliego, dentro de las 24 horas siguientes a recibir la petición del servicio.
- Mantener la comunicación con el personal de la Catedral de Toledo y en especial con sus servicios de vigilancia y seguridad a fin de coordinar las diferentes actuaciones habituales.
- Reforzar la vigilancia con el personal necesario y en la forma que determine la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha durante la celebración de eventos y actividades tales como cursos, conferencias o cualquier otro acto público organizado por la Fundación que se lleve a cabo durante el horario de apertura, así como con motivo de la realización de obras y/o mantenimiento de las instalaciones.
- Ejecución de los protocolos y procedimientos en situaciones de emergencia, comunicándolas a los servicios de emergencias cuando fuera necesario.
- Seguir las indicaciones en materia de seguridad que impartan en su caso, desde la jefatura de seguridad de la Catedral de Toledo.

Para el logro de estos cometidos, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición del contrato los medios humanos y materiales que consideren necesarios en cada momento para la prestación de dichos servicios, de conformidad con la estructura orgánica y número de horas establecidas en el presente pliego.

Asimismo, el desempeño de estos servicios, al implicar el contacto con los visitantes, se realizará siempre con una actitud positiva, buena educación y amabilidad.

III.- HORARIOS Y PERSONAL REQUERIDO:

La totalidad de la plantilla deberá conocer con exactitud los protocolos, procedimientos de actuación y las tareas a desarrollar en todo momento.

Los horarios y turnos de trabajo deberán ser prestados por los trabajadores necesarios de acuerdo a la jornada de trabajo recogida en convenio y en la normativa legal vigente.

Horario de la Exposición

Horario general:

- Inauguración: **25 de mayo de 2026.**
- Horario de apertura: **de 10:00 a 18:30 h de lunes a domingo.**
- Días de cierre: **4 de junio de 2026 y 15 de agosto de 2026.**
- Clausura: **14 de octubre de 2026.**

Servicio de vigilancia y seguridad:

Montaje de la exposición:

- Del 4 al 24 de mayo de 2026.
- Días: de lunes a viernes.
- Horario: de 9:00 a 19:00 horas.
- Personal requerido: 1 persona.

Exposición:

- Periodo: del 25 de mayo al 14 de octubre de 2026.
- Días: de lunes a domingo.
- Horario: de 10:00 a 18:30 horas
- Personal requerido: 2 personas.

Desmontaje de la exposición:

- Periodo: del 15 al 30 de octubre de 2026.
- Días: de lunes a viernes.
- Horario: de 9:00 a 19:00 horas.
- Personal requerido: 1 persona.

Las fechas y la distribución horaria podrán ser modificadas por la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha en función de sus necesidades.

IV.- PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO:

El personal de vigilancia deberá contar con las titulaciones y cualificaciones exigidas legalmente para prestar el servicio y deberá estar en óptimas condiciones físicas y psíquicas.

Todo el personal debe tener una actitud positiva y amable en el trato con los visitantes, y conocer con exactitud los protocolos y tareas.

Los vigilantes deben estar informados sobre las labores a realizar, siguiendo las indicaciones de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.

V.- RESPONSABILIDADES DE LA ADJUDICATARIA.

La empresa adjudicataria será la única responsable de la correcta prestación del servicio, asumiendo la dirección y control de su personal y cumpliendo con todas las obligaciones legales y contractuales.

Obligaciones laborales y sociales

- La adjudicataria es responsable del personal adscrito al servicio, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos dimanantes de su relación laboral con él. Esta responsabilidad incluye responder de aquellos desperfectos y/o pérdidas de objetos que pudieran originarse por culpa, negligencia o dolo de sus empleados, bien en la manipulación de los mismos, o en el depósito de estos, en su caso.
- La empresa adjudicataria debe cumplir con los derechos laborales y sociales de sus trabajadores, incluyendo jornadas, descansos, salarios y cotizaciones a la Seguridad Social, de acuerdo con la legislación vigente y el Convenio colectivo de aplicación.
- Debe asumir la negociación, pago de salarios, permisos y vacaciones. La Fundación no tiene ninguna responsabilidad en la relación laboral entre la empresa y sus empleados.
- Es responsable de la prevención de riesgos laborales y de responder por cualquier sanción o infracción en esta materia.

Gestión y coordinación del servicio

- La empresa debe nombrar un representante para coordinar el servicio y ser el único interlocutor con la Fundación.
- Debe proveer el personal suficiente y los medios materiales necesarios para la ejecución del servicio, cumpliendo con las horas y turnos establecidos.
- El personal de seguridad debe actuar conforme a la normativa vigente y no extralimitarse en sus funciones.
- El servicio se prestará de forma exclusiva por los vigilantes asignados. La empresa debe garantizar la exclusividad y evitar que un mismo vigilante trabaje más de un turno al día.

Planificación y gestión de personal

- La empresa debe entregar una lista con la identidad de los vigilantes asignados en las 24 horas siguientes a la formalización del contrato.

- Con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio, se debe presentar un cronograma detallado de turnos que incluya fines de semana y festivos en las 24 horas siguientes a la formalización del contrato.
- Es su obligación cubrir las ausencias imprevistas en un plazo máximo de dos horas, garantizando un relevo continuo.
- En caso de anomalías o incumplimientos, la empresa adjudicataria deberá sustituir de modo inmediato a aquel empleado cuya conducta o rendimiento se considere, por parte de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, inadecuado para la prestación del servicio. Toda modificación del personal deberá ser por otro de la misma cualificación, se deberá informar a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha de la identidad de la persona y debe ser sustituido en un plazo máximo de 24 horas desde que se realice el aviso por parte de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.
- Cualquier **cambio de personal** por parte de la adjudicatario debe ser comunicado con 10 días de antelación, debe tener la misma cualificación, y se debe comunicar a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha sobre la identidad de la persona.
- Con el fin de garantizar la prestación efectiva de las horas contratadas y la presencia ininterrumpida en los puestos asignados, la empresa adjudicataria deberá disponer del personal de apoyo necesario para la realización de los relevos de descanso, comidas, indisposiciones, bajas temporales, vacaciones, permisos retribuidos o cualquier otra circunstancia ajena que pueda suponer una minoración en las prestaciones integrantes del servicio contratadas. Estas deberán llevarse a cabo de acuerdo con la normativa vigente, relativa a seguridad y a las condiciones de acceso de personas y bienes, y con el resto de normativa laboral preceptiva y vigente en la actualidad.

Otras obligaciones del contratista

- Cumplimiento de normas: el personal de la empresa adjudicataria deberá atender a los cometidos específicos asignados, siempre de acuerdo con las normas y principios de carácter jurídico e interno de la Catedral de Toledo, y de acuerdo con las disposiciones reguladoras de la Seguridad Privada.
- La adjudicataria será responsable de que su personal conozca los planes de emergencia y evacuación, así como de que actúe conforme a los mismos. En todo caso, el personal deberá contar con la formación necesaria para ello, y en particular, en el manejo práctico de extintores y sistemas de detección y extinción de incendios y otros sistemas que garanticen la seguridad de las personas y de los bienes.
- Deberá cumplir con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

VI.- MATERIAL, UNIFORMIDAD E IDENTIFICACIÓN:

Medios Técnicos y Materiales

La empresa adjudicataria deberá proveer todo el material, equipo, maquinaria, herramientas y productos (como radiotransmisores, teléfonos móviles, linternas, detectores de metal...) necesarios para ejecutar correctamente los trabajos.

Además, será su responsabilidad:

- Disponer de los medios de comunicación adecuados e instalar los equipos técnicos para asegurar un funcionamiento óptimo y garantizar la confidencialidad de los datos.
- Encargarse del mantenimiento, renovación y conservación de todo el equipo, realizándose las reparaciones o reposiciones de piezas o elementos estropeados necesarios. Si no fuera posible la reparación, se llevaría a cabo la sustitución por otro nuevo.

Uniformidad e Identificación

Todo el personal deberá ir siempre uniformado e identificado.

Uniformidad: El diseño del uniforme será por cuenta de la adjudicataria y debe ser acorde con la imagen de la Catedral de Toledo y ser aprobado previamente por la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.

Identificación: El personal de seguridad deberá llevar su identificación en un lugar visible. Los vigilantes de seguridad, en particular, deberán utilizar los distintivos aprobados por el Ministerio del Interior, asegurándose de que no se confundan con los de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Fdo. Presidente del Patronato Fundación Impulsa Castilla-La Mancha

(sustituto por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de enero de 2026)

